

**SECRETARÍA DE CULTURA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COORDINACIÓN JURÍDICA**

ACTUALIZACIÓN/OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

**PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO
MUNICIPAL, AL LIBRO II.3 DE CULTURA, QUE AÑADE EL TÍTULO SISTEMA
METROPOLITANO DE CULTURA.**

02 de mayo de 2023

ANTECEDENTES

El artículo 24 de la Ley Orgánica de Cultura señala de la conformación e Integración del Sistema Nacional de Cultura reúne a todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, y los colectivos, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, entidades, actores y gestores de la cultura que siendo independientes, se vinculen voluntariamente al sistema. El Sistema Nacional de Cultura está conformado por dos subsistemas compuestos por las siguientes entidades, organismos e instituciones: 1. Subsistema de la Memoria Social y el Patrimonio Cultural; a) Instituto Nacional de Patrimonio Cultural; b) Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión; c) Los museos, archivos, bibliotecas, hemerotecas, cinematecas, mediatecas, repositorios, centros culturales y entidades de patrimonio y memoria social que reciban fondos públicos y, los que voluntariamente se vinculen al Sistema Nacional de Cultura, previo cumplimiento de requisitos y procesos determinados por el ente rector; d) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en el ámbito de sus competencias; y, e) Las demás que reciban fondos públicos.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2023-0352-M de fecha 01 de marzo de 2023, el Secretario de Cultura, Sr. Juan Martin Cueva Armijo, solicita la elaboración de informe técnico sobre Sistema Cultural Metropolitano que fue expuesto en la Comisión de Educación y Cultura el día lunes 27 de febrero de 2023.

INFORME TÉCNICO

Una vez analizado el Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Código Municipal, al Libro II.3 de cultura, que añade el Título Sistema Metropolitano de Cultura, se presenta el siguiente informe sobre el documento:

SOBRE LOS CONSIDERANDOS

| PROPUESTA | SUGERENCIA |
|---|--|
| <p>Artículo (...) 1.- Objeto.- El objeto de la presente ordenanza es establecer el Sistema Metropolitano de Cultura, definir las competencias y atribuciones de los órganos que la integran para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, el libre acceso a los bienes y servicios artísticos, la promoción de la diversidad cultural; gestionar el mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural; fomentar, proteger y difundir el arte, la cultura y el Patrimonio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante la construcción de procesos incluyentes y participativos.</p> | <p><i>Se sugiere considerar la posibilidad que la denominación cambie a SUBSISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA, pues la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 378 expresa: “el Sistema estará integrado por todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, siendo el ente rector de la Cultura y el Patrimonio responsable de la política nacional y sus órganos dependientes, adscritos o vinculados, sobre la gestión y promoción de la cultura”, por tanto los GAD`s también son parte de este sistema y por lo que el subsistema termina están dentro de un solo sistema nacional. Así mismo, la Ley Orgánica de Cultura en su artículo 1 menciona: “Del objeto. El objeto de la presente Ley es definir las competencias, atribuciones y obligaciones del Estado, los fundamentos de la política pública orientada a garantizar el ejercicio de</i></p> |



| | |
|---|--|
| | <p><i>los derechos culturales y la interculturalidad; así como ordenar la institucionalidad encargada del ámbito de la cultura y el patrimonio a través de la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Cultura". (La negrilla me corresponde), por ello, y al estar los GAD`S dentro de este gran sistema, estos deben acoger los principios y todo lo que conlleva esta gran sistema, y para atender esto sería necesario crear un subsistema, así todos los gad`s estarían sujetos a un sistema nacional y no ir creando muchos sistemas, que lo que provocaría es lo contrario a lo que establece el objeto del artículo 1 de la ley Orgánica de Cultura, es decir, la integración del sistema.</i></p> <p><i>El subsistema es un conjunto de elemento interrelacionados que, en sí mismo, es un sistema, pero a la vez es parte de un sistema superior.</i></p> |
| <p>Artículo (...) 3.- Fines. - son fines de la presente ordenanza los siguientes:</p> <p>a) Instaurar el Sistema Metropolitano de arte, cultura y patrimonio, en el ámbito de las competencias del GAD, y de conformidad con el Sistema Nacional de Cultura.</p> | <p>Artículo (...) 3.- Fines. - son fines de la presente ordenanza los siguientes:</p> <p>b) Instaurar el SUBSistema Metropolitano de arte, cultura y patrimonio, en el ámbito de las competencias del GAD, y de conformidad con el Sistema Nacional de Cultura.</p> <p>Colocando de esta forma tiene sentido la conformidad con el Sistema Nacional de Cultura.</p> |
| <p>h) Establecer mecanismos de financiamiento para el fomento del arte y cultura, así como para el sostenimiento de procesos culturales durante todo el año en el Distrito Metropolitano de Quito.</p> | <p>h) Establecer mecanismos de financiamiento, apoyo, incentivo para el fomento del arte y cultura, así como para el sostenimiento de procesos culturales durante todo el año en el Distrito Metropolitano de Quito.</p> |
| <p>Artículo (...) 6.- Definición.- El sistema Metropolitano de Arte y Cultura de Quito, es el conjunto coordinado y</p> | <p>Sugerimos se unifique los nombres del sistema o subsistema, pues en unos artículos se menciona Sistema</p> |



| | |
|--|---|
| <p>correlacionado de normas, políticas, principios, programas y proyectos, la gestión de los bienes materiales e inmateriales que forman parte del patrimonio de la ciudad, las funciones de las entidades municipales de cultura y la coordinación con las organizaciones y colectivos y todo ciudadano que participa en actividades culturales del Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con lo establecido en el Sistema Nacional de Cultura, del cual forma parte.</p> <p>Artículo (...) 7.- Conformación.- Constituyen el Sistema Metropolitano de Cultura de Quito, todas las dependencias municipales encargadas de la rectoría, planificación y gestión de bienes y servicios artísticos culturales y patrimoniales, y aquellas que se crearen en éste</p> | <p>metropolitano de Cultura y en otros Sistema metropolitano de Arte y Cultura de Quito.</p> |
| <p>g) Crear el Sistema Metropolitano de Información Cultural para consolidar toda la información relativa a la memoria social de la ciudad, mediante registros impresos o digitales en cualquier de sus formas, de archivos investigativos, comunicaciones oficiales, libros, gacetas, revistas, periódicos, videos, etc., para un fácil acceso de la ciudadanía y su masiva promoción, provenientes de artistas, gestores culturales, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, promotores culturales</p> | <p>g) Crear el SUBSistema Metropolitano de Información Cultural para consolidar toda la información relativa a la memoria social de la ciudad, mediante registros impresos o digitales en cualquier de sus formas, de archivos investigativos, comunicaciones oficiales, libros, gacetas, revistas, periódicos, videos, etc., para un fácil acceso de la ciudadanía y su masiva promoción, provenientes de artistas, gestores culturales, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, promotores culturales.</p> <p>El Sistema de información ya existe, por tanto en la misma lógica se debería crear el subsistema de información.</p> |

RECOMENDACIONES:

El informe enviado en el mes de marzo de 2023, se encuentra vigente con criterio favorable, éste solamente es una actualización y/o alcance al primero enviado por la Secretaría de Cultura.

CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, se emite criterio favorable sobre el proyecto de Ordenanza Reformatoria, considerando las observaciones y sugerencias emitidas.

| Elaborado por: | Revisado y aprobado por: |
|------------------------------|-------------------------------|
| Viviana Panchi Molina | Juan Martín Cueva |
| Coordinación Jurídica | Secretario de Cultura. |